



2.2.3

La gestión y organización en los eventos deportivos

Por todos es conocido el boom que en los últimos años está teniendo la práctica de diferentes modalidades deportivas que cada día atraen a más y más participantes a los diferentes eventos deportivos que se organizan, prácticas deportivas que encuentra su éxito en que todas las edades, categorías y preparación de los participantes tienen cabida, donde cada uno compite a su nivel y otros participan por el mero hecho de disfrutar de la prueba.

Ya sea la prueba una carrera popular, carrera por montaña, trail, ultratrail, prueba de triatlón, duatlón, acuatlón..., cada edición de un evento deportivo se ve superada en el número de participantes, con lo que ello conlleva de “profesionalización” del mismo, los problemas de gestión y organización en cuanto a las inscripciones, seguro de los participantes, atención sanitaria, voluntariado, permisos de paso, cortes de carreteras o vías urbanas, avituallamientos, etcétera.

Si bien la mayoría de las pruebas siguen siendo organizadas por los diferentes clubes deportivos con la colaboración, en su caso, de la correspondiente Corporación Municipal, no quita que sobre todo en las capitales de provincia y en relación a los grandes eventos deportivos los Ayuntamientos

“**Ya sea la prueba una carrera popular, carrera por montaña, trail, ultratrail, prueba de triatlón, duatlón o acuatlón, cada edición de un evento deportivo se ve superada en el número de participantes, con lo que ello conlleva de “profesionalización” del mismo.**”



encomienden la gestión del evento a una empresa para que sea ésta quién lo organice.

Es el caso, por ejemplo, de lo que ha hecho el Ayuntamiento de Sevilla en relación con la gestión y organización de una prueba de Maratón que se celebrará en 2015.

Con respecto a la misma, la apertura del período de inscripción de las personas participantes se vio acompañada de un gran revuelo social y mediático con ocasión de las disfunciones que se suscitaron.

En este sentido, la organización fijó diferentes precios para la obtención de dorsales distinguiendo, por un lado, entre residentes y no residentes en la ciudad, por otro lado, respecto de los no residentes, en función del momento en que se llevase a cabo la inscripción, de tal manera que cuanto antes se hiciera, menor coste tendría la obtención del dorsal.

Este sistema de fijación de precios provocó, al parecer, una avalancha de solicitudes, lo que a su vez ocasionó el colapso de la plataforma web en la que se debía realizar la inscripción. A partir de ahí, una sucesión de dudas, incertidumbres e inseguridades para muchas personas que no sabían si se habían conseguido inscribir a tiempo, si lo habían hecho tantas veces como intentos aparentemente fallidos había indicado el sistema, y en qué posición lo habían hecho, ya que de ello dependía el precio del dorsal.



Por ambos motivos, creímos oportuno iniciar de oficio la **queja 14/5197**, orientada a conocer con mayor detalle las circunstancias acaecidas así como las soluciones dispuestas al objeto de que no se viesen afectados los derechos de las personas participantes en la prueba deportiva.

Pues bien, a pesar de que la incoación del expediente había sido realizada de oficio, se recibió la visita de una representación de la Plataforma “Salvemos el Maratón de Sevilla”, integrada por numerosos clubes de Sevilla y otras provincias andaluzas para hacernos partícipes del movimiento ciudadano que se estaba gestando en torno a dicha cuestión, así como para trasladarnos su parecer al respecto, sustentado en la dilatada experiencia que muchos de sus miembros habían adquirido tras participar en numerosas pruebas deportivas análogas.

En este sentido, nos hicieron partícipes de diversas sugerencias para que fuesen tenidas en cuenta en ediciones futuras de la Maratón de Sevilla; propuestas éstas que, como no podía ser de otra manera, serán sido muy tenidas en cuenta por esta Defensoría para la adecuada resolución del expediente de queja.



... creímos oportuno iniciar de oficio la queja 14/5197, orientada a conocer con mayor detalle las circunstancias acaecidas así como las soluciones dispuestas al objeto de que no se viesen afectados los derechos de las personas participantes en la prueba deportiva.